



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n°1971 de fecha 19 de octubre de 1983, de la -
Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno
Roberto Claudio FERRARI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo
5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza n°339 al cursar en el año 1981 asignaturas
correspondientes a más de tres años consecutivos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dicta-
men del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°1971/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha --
aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros.
154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendun a la resolución n°1971/83, de la Facultad Regio-
nal Buenos Aires, y eximir del cumplimiento de la exigencia establecida en el -
capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza n°339, ratificando el cursado en
el año 1981 de las asignaturas Metalografía y Tratamientos Térmicos, Electrotecnia
Máquinas Térmicas I , Ensayo de Materiales, Mecánica de los Fluidos I , Máquinas-
Herramientas y Organización e Ingeniería Industrial de 5to año, juntamente con
Introducción a la Computación Digital de 3er año al alumno Roberto Claudio ---
FERRARI, legajo n°07-31588-2, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 118/84

HB
HB